

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11507456



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 153972

SANTIAGO, 07 de Junio de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. PANIAGUA ACEVEDO, Ivan Enrique	(T) COLOMBIANA
2. CUERO AGUIRRE, Jarry Nilson	(T) COLOMBIANA
3. MENDOZA LERMA, Ramon	(T) COLOMBIANA
4. GARCIA NOVA, Dominga	(T) DOMINICANA
5. BUSTAMANTE OCHOA, Marcos	(T) BOLIVIANA
6. AYAVIRI, Radiel	(T) BOLIVIANA
7. LORA MURGA, Jhonatan Fernando	(T) PERUANA
8. ACOSTA ARROYAVE, Jenny Julieth	(T) COLOMBIANA
9. JIMENEZ DE MENA, Ana Angelica	(T) DOMINICANA
10. BARDALES NAVARRO, Astrid Selene	(T) PERUANA
11. AVILA LEYVA, Maikel	(T) CUBANA
12. JACHACOLLO BETANCUR, Pedro Douglas	(T) BOLIVIANA
13. CHOQUE CRUZ, Arturo Silvio	(T) PERUANA
14. VACA MAPAQUINE, Lissy Alison	(T) BOLIVIANA
15. VACA MAPAQUINE, Roland	(T) BOLIVIANA
16. PEDRAZA GUTIERREZ, Noemi Celeste	(T) BOLIVIANA
17. CALLAU VACA, Oriana	(T) BOLIVIANA
18. SUBERO ESPARZA, Luis Gabino	(T) VENEZOLANA
19. PEREZ SANCHEZ, Yaidelys	(T) CUBANA
20. LUBE ALAVE, Raul David	(T) PERUANA
21. BATISTA MARTE, Banesa	(T) DOMINICANA
22. PEREZ GUZMAN, Pedro	(T) DOMINICANA
23. LOPEZ RUIZ, Haner	(T) COLOMBIANA
24. CALDERON SANTANA, Calletana	(T) DOMINICANA
25. SANTANA DELGADO, Clotilde	(T) DOMINICANA
26. CABRERA GARCIA, Rosa Nidia	(T) DOMINICANA
27. IDROVO, Ismael Valentin	(T) ECUATORIANA

28. LOPEZ CUEVAS, Anabel Arisleidy	(T) DOMINICANA
29. UREÑA MATOS, Pamela	(T) DOMINICANA
30. REYNA BERROA, Nirka Yajaira	(T) DOMINICANA
31. RODRIGUEZ VILTRES, Moise	(T) CUBANA
32. MAQUERA HUICHI, David Efrain	(T) PERUANA
33. QUISPE HUANCA, Esther	(T) BOLIVIANA
34. PASTOR VILLARRUEL, Maricarmen Abigail	(T) PERUANA
35. MAMANI WALLER, Jorge Aurelio	(T) PERUANA
36. ROMERO ESPINOZA, Rodolfo	(T) PERUANA
37. ARTEAGA SAAVEDRA, Jose Gerardo	(T) BOLIVIANA
38. QUINTERO CADAVID, Darwin	(T) COLOMBIANA
39. GONZALES CHAVEZ, Julio	(T) BOLIVIANA
40. TEJEDA SANTOS, Wendy Carol	(T) DOMINICANA
41. DE LA CRUZ ENCARNACION, Rafael	(T) DOMINICANA
42. DE LA CRUZ RAMIREZ, Marisol Soledad	(T) PERUANA
43. BRIOSO LAGARES, Regino	(T) DOMINICANA
44. DE LOS SANTOS DE LOS SANTOS, Juan Francisco	(T) DOMINICANA
45. DE LEON DURAN, Yahaira	(T) DOMINICANA
46. GARCIA NOVA, Nirsa	(T) DOMINICANA
47. PEREZ RODRIGUEZ, Lazaro Carlos	(T) CUBANA
48. CALAGUA PINEDA, Carlos Emilio	(T) PERUANA
49. DIAZ DIAZ, Yuliet	(T) CUBANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NYT/IGRG
[156] 07/06/2019